	<p style="text-align: center;">POLITICA DE SEGURIDAD VÍAL</p> <p style="text-align: center;">FO-DIR-006</p>	<p style="text-align: right;">VERSIÓN: 9</p>
		<p style="text-align: right;">FECHA: 14-ABR-2023</p>
		<p style="text-align: right;">Página 1 de 2</p>

POLÍTICA DE SEGURIDAD VÍAL

PROING SAS es una compañía de Ingeniería, construcción y servicios de alquiler de maquinaria, comprometida con la protección de la vida, el cumplimiento legal y de requisitos aplicables, la prevención de impactos ambientales y el mejoramiento continuo, estableciendo acciones integrales que buscan el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Disminución de accidentes generados por riesgos de Seguridad Vial.
- Mantener en cero los accidentes con lesiones graves y/o muerte.
- Lograr cobertura del personal involucrado en el Plan Estratégico de Seguridad Vial
- Ejecutar las actividades de promoción y prevención de riesgos de Seguridad vial programadas.
- Dar cierre oportuno a los reportes de actos y/o condiciones inseguras en aspectos de Seguridad Vial.

De acuerdo a lo anterior, PROING SAS establece los siguientes lineamientos:

1. Autorización de conductores y horas de conducción

Los vehículos al servicio de **PROING SAS.**, ya sean propios o alquilados pueden ser solamente conducidos por personal autorizado. Se autoriza únicamente a quienes cumplan con los requisitos de ley y/o contractuales. PROING SAS, sus Proveedores y Contratistas deben cumplir con las horas de conducción y descansos reguladas.

2. Uso del Cinturón de seguridad

Todo empleado o contratista debe tener puesto el cinturón de seguridad siempre que conduzca un vehículo por corto que sea el trayecto y es responsable por que cada uno de los ocupantes del vehículo lo usen de manera apropiada, segura y en todo momento.

3. Uso de Teléfonos Celulares

- Todo empleado que reciba o realice llamadas estrictamente laborales deberá contestar con dispositivos manos libres mientras se conduce.
- Para poder recibir o realizar una llamada sin dispositivos manos libres debe estacionarse completamente el vehículo de manera apropiada y en un lugar seguro.

5. Límites de Velocidad


Se establecen los siguientes límites de velocidad:

- | | |
|--|----------|
| • Carretera nacional: | 80 km/h. |
| • Carretera municipal: | 40 km/h. |
| • Vía Veredal sin Pavimentar: | 30 km/h. |
| • Vías de acceso en instalaciones del cliente: | 20 km/h. |
| • Locaciones: | 10 km/h. |

6. Traslado de personal

Se encuentra totalmente prohibido el traslado de personal en los pltones de los vehículos, únicamente se realizará el traslado de personal en la cantidad para la cual el vehículo fue diseñado.

7. Mantenimiento preventivo e inspección preoperacional y mitigación del impacto ambiental

	POLITICA DE SEGURIDAD VÍAL FO-DIR-006	VERSIÓN: 9
		FECHA: 14-ABR-2023
		Página 2 de 2

Se debe cumplir el mantenimiento oportuno de los vehículos, al desarrollo de actividades de control ambiental y la correcta disposición de residuos sólidos y especiales generados. A su vez, todo conductor tiene el deber de realizar la inspección preoperacional al vehículo asignado, con el fin de asegurar el óptimo desempeño del mismo y evitar la ocurrencia de incidentes que generen daños a los pasajeros, peatones, terceros, la propiedad o al medio ambiente.

8. Transporte de carga

Para todo transporte de carga se debe asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables, realizar inspección al aseguramiento de la carga y seguimiento al desarrollo del transporte.

9. Transporte de sustancias peligrosas y/o contaminantes

Los vehículos no movilizan contenidos líquidos inflamables y/o contaminantes que no se encuentren totalmente asegurados y sin peligro de fugas y/o derrames.

Todos los empleados, contratistas, proveedores y partes interesadas deben sujetarse a esta política, a la regulación de tránsito colombiana, así como al estricto cumplimiento de las políticas viales de nuestros clientes, las cuales prevalecen sobre las nuestras.

El incumplimiento de esta Política, dará lugar a acciones disciplinarias.

Firma: 
Gerente General


NIT: 830.042.921-1